

D. Manuel Julián Espada.
D. Mateo Martínez Gómez.
D. Juan Carballo Parada.
D. Abilio Díaz de Cerio García.
D. Ezequiel Martínez Baño.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilio Hidalgo Ruiz.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilio Hidalgo Ruiz; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorro-

gada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabos primeros:

D. Félix Santiago Simón. Fecha del retiro: 6 noviembre 1960.
D. Manuel Flores Castro. 25 de noviembre de 1960.
D. Ramón Martínez Martínez. 29 de noviembre de 1960.

Policías:

D. José Díaz Bañón. 1 de noviembre de 1960.
D. Santos Zuaza Sarasate. 1 de noviembre de 1960.
D. Javier Aguilar Muñoz. 3 de noviembre de 1960.
D. Carlos Hernández Terrón. 4 de noviembre de 1960.
D. Isidoro Díez Álvarez. 6 de noviembre de 1960.
D. Victorino Quintero Martínez. 8 de noviembre de 1960.
D. Teodoro Belinchón Álvarez. 9 de noviembre de 1960.
D. Francisco Cañamero Frias. 13 de noviembre de 1960.
D. Román de las Heras Bordonado. 18 de noviembre de 1960.
D. Antonio Carpena Vicente. 18 de noviembre de 1960.
D. Alfredo Ruiz Bustamante. 19 de noviembre de 1960.
D. Agapito Antonio Bustamante Concha. 20 noviembre 1960.
D. Antonio Beltrán Ramos. 21 de noviembre de 1960.
D. José Ramírez Tobar. 26 de noviembre de 1960.
D. Pablo Alegría Mendicoechea. 28 de noviembre de 1960.
D. Andrés Carcelén Gallego. 29 de noviembre de 1960.
D. José Pozo Calzón. 30 de noviembre de 1960.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1960 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se publique en el «Boletín Oficial del Estado» convocatoria de concurso de antigüedad o prelación para proveer en propiedad todas las plazas de Médicos Tocólogos titulares que queden vacantes hasta el día 20 de septiembre de 1960.

Imo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos Tocólogos titulares y con objeto de que los servicios propios de estas plazas queden debidamente atendidos, procede se celebre un concurso de antigüedad o prelación para provisión de destinos en propiedad entre Facultativos pertenecientes al Escalafón de Tocólogos titulares.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y ajustándose a las normas del Decreto de fecha 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad o prelación para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares que queden vacantes hasta el día 20 de septiembre último, inclusive, sin que deban ser incluidas las plazas que quedaron desiertas en el concurso que fué resuelto por Orden ministerial de 27 de abril de 1959, las cuales deben pasar a turno de oposición.

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Tocólogos titulares y reúnan las condiciones siguientes:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal, que será acreditado el día que sea requerido mediante declaración jurada.

b) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Médico Tocólogo, que será acreditado en su día mediante certificación facultativa expedida en papel correspondiente con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

c) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante la certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

d) Haber observado buena conducta, que justificará por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

e) No encontrarse en el primer año de la situación de «excedencia voluntaria» en el plazo en que termina la convocatoria.

2.ª Las plazas comprendidas en la convocatoria del concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, ordenándose a estos efectos a los aspirantes en los grupos siguientes:

- I. Excedentes voluntarios o activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Tocólogos titulares Interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derechos de consorte.
- V. Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de ex-